



*Ministerio de Economía y Producción*

*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

L 21 636

BUENOS AIRES, 15 SET 2006

VISTO las Resoluciones Nros. 225 de fecha 28 de abril de 2006 y 323 de fecha 20 de junio de 2006, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 323 de fecha 20 de junio de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se determinaron las responsabilidades del Coordinador General Regional, de los Coordinadores Regionales Temáticos y del Jefe de Laboratorio Regional de los Centros Regionales definidos por Resolución SENASA N° 225/06.

Que a los fines de dar cumplimiento a los objetivos propuestos por la Resolución SENASA N° 323/2006, resulta procedente la designación de los agentes que tendrán a cargo la asignación transitoria de funciones en el CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR.

Que para la asignación de funciones, establecidos por la presente resolución se han considerado los antecedentes, capacidad, idoneidad y conocimientos de diversos profesionales, quienes poseen los perfiles técnicos requeridos para asumir las responsabilidades de las distintas áreas.

Que la presente medida se dicta ad-referendum del Consejo de Administración de este Organismo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

SENASA



*Ministerio de Economía y Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos*  
*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

636

Que el suscripto es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1.585 de fecha 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijase como asiento del CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR, la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del CHUBUT, en cuyo lugar tendrán el asiento de funciones, los agentes a los que se les encomienda, transitoriamente, la conducción y atención de las áreas a su cargo.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador General Regional del CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR, al Doctor Horacio Raúl CROVETTO, L.P.U. N° 13.036.056.

ARTICULO 3º.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Sanidad Animal del CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR, al Doctor José Gustavo ESQUERCIA, L.P.U. N° 13.349.283.

ARTICULO 4º.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa del CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR, al señor René Rubén ZARATE, L.P.U. N° 11.070.813, sin perjuicio de sus funciones como Coordinador Administrativo del Interior de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros en su asiento habitual, establecida por Resolución SENASA N° 150 de fe-

SENASA



Handwritten signature



*Ministerio de Economía y Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos*  
*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

cha 11 de febrero de 1998 y de las funciones dispuestas mediante Resolución SENASA N° 442 de fecha 2 de agosto de 2006.

ARTICULO 5°.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Jefe de Laboratorio Regional PATAGONIA SUR, al Doctor Carlos Enrique VAGHI, L.P.U. N° 7.786.179.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **636**



Dr. JORGE PASTOR AMAYA  
PRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

